



| | | |
|--|---|------------------------------|
|  | Código: AK-TH-02 Página: 1 / 7 | |
| Política: CODIGO DE ETICA | Emisión: 1 | Fecha emisión: 20-10-2018 |

CODIGO DE ETICA

INDICE

| | |
|--|----------|
| 1. OBJETIVO | 2 |
| 2. ALCANCE Y CUMPLIMIENTO | 2 |
| 3. EXPOSICIÓN DE LA FILOSOFIA EMPRESARIAL | 3 |
| 3. EXPOSICIÓN DEL CODIGO | 3 |

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | Código: AK-TH-02 Página: 2 / 7 | |
| Política: CODIGO DE ETICA | Emisión: 1 | Fecha emisión: 20-10-2018 |

1. OBJETIVO

El propósito del Código de Ética es promover una cultura organizacional transparente, basada en nuestros valores y principios, en todas y cada una de las conductas y actividades que los colaboradores emprendan tanto dentro de la organización o fuera, cuando se está en representación de la misma.

El presente documento abarca, por tanto, los lineamientos más relevantes para el ejercicio de las actividades que se realizan en el marco de una profesión de todos los cargos y niveles de la compañía. Contempla, además, las reglas de conducta que describen las normas del comportamiento que se espera observar en los colaboradores de AKEA S.A.

2. ALCANCE Y CUMPLIMIENTO

El presente Código proporciona los lineamientos basados en los principios éticos y morales que los colaboradores de AKEA S.A., deben mantener y observar en el desarrollo de sus funciones

Este Código de Ética se aplica a todos los colaboradores de AKEA S.A., incluidos miembros del Directorio, Presidencia Ejecutiva, Gerentes, personal administrativo, comercial y técnico o persona que realice funciones similares en la empresa y rige desde su publicación. Las faltas al presente documento son consideradas como graves y tendrán el tratamiento previsto en nuestro Reglamento Interno

3. FILOSOFIA EMPRESARIAL

¿Quiénes somos?


Somos una compañía especializada en el desarrollo e implementación de soluciones informáticas innovadoras. La calidad de nuestros servicios y la capacidad para integrar sistemas tecnológicos de alto valor agregado, son avaladas por casi 15 años de presencia en el Ecuador.

Representamos a varias marcas de tecnología de punta, lo que nos ha permitido concretar soluciones corporativas de multiplataformas, entre los que destacan: finanzas, telecomunicaciones, gobierno, industria y comercio.

Nos preocupamos de atender las necesidades de nuestros clientes entregándoles servicios de excelencia y poniendo a su disposición las mejores prácticas de la industria para dar apoyo a sus proyectos.

Partners

AKEA S.A. ha establecido alianzas tecnológicas y acuerdos de distribución con varios proveedores líderes en tecnologías de la información y comunicaciones, cubriendo ampliamente los campos de la

| | | |
|--|---|--|
|  | Código: AK-TH-02 Página: 3 / 7 | |
| Política: CODIGO DE ETICA | Emisión: 1 | Fecha emisión: 20-10-2018 |

computación, administración de información, comunicaciones, Internet, seguridad, multimedia y televisión, identificación biométrica, reconocimiento de voz, sistemas de eficiencia energética, y otros.

Visión

Ser una empresa altamente reconocida en el territorio ecuatoriano por su calidad en la integración y entrega de soluciones llave en mano, y por promover el uso de nuevas tecnologías de acuerdo a las tendencias mundiales de la industria.

Misión

Somos una organización que provee soluciones tecnológicas corporativas, basadas en la integración o desarrollo de productos de vanguardia y servicios de alta calidad, que permitan satisfacer las necesidades de nuestros clientes y aportar en el incremento de su productividad.

VALORES

COMPROMISO.- Nuestro compromiso es satisfacer las necesidades del cliente.

ETICA.- Nos manejamos con ética profesional

CONFIANZA.- Nuestro mayor activo es la confianza que nuestros clientes han depositado en nosotros.

ORIENTACION AL CLIENTE.- Nuestra prioridad es la orientación al cliente.

RESPECTO.- Actuamos con respeto hacia nuestros clientes y colaboradores.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.- En AKEA S.A. hemos considerado siempre los impactos ecológicos que genera la operación de la empresa, por lo que adquirimos el compromiso de recoger en nuestras actividades la protección del medio ambiente.

4. EXPOSICION DEL CODIGO DE ETICA


Se espera que los colaboradores de AKEA S.A. apliquen y cumplan estas normativas:

1. Evitar conflictos de intereses

- Los intereses de los colaboradores tienen que ir alineados a los intereses de la compañía y jamás interponer el bien individual antes que el bien de la compañía.

Está prohibido dar o recibir algo de valor superior a los treinta dólares (\$30) para influir sobre decisiones comerciales. Esto también se aplica a la familia, los amigos y los socios comerciales.

- La Empresa confía a sus colaboradores información sobre las actividades de la compañía, así

| | | | |
|---|------------------------------|------------|------------------------------|
|  | Código: AK-TH-02 | | Página: 4 / 7 |
| | Política: CODIGO DE ETICA | Emisión: 1 | Fecha emisión: 20-10-2018 |

como sobre los fondos y las propiedades que posee. Esta información es confidencial y no se la puede divulgar.


- Está expresamente prohibido que un colaborador pueda tener participación en una empresa que vende o compra a AKEA S.A. o trabajar en ella como funcionario. Los colaboradores tampoco deben trabajar para un cliente o un proveedor, o peor aún con un competidor.

2. *Uso adecuado de los fondos de la compañía*

- Los colaboradores son personalmente responsables del manejo de fondos de la compañía en sus diversas formas: tarjetas de crédito, cheques, dinero en efectivo y vouchers. Las personas que autorizan el uso de fondos deberán asegurarse de que la compañía haya recibido la adecuada contraprestación y dejar evidencia de la recepción del producto o servicio recibido.
- La compañía no promueve, no acepta, o encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de soborno y corrupción en ninguna de sus relaciones comerciales.
- La compañía genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al soborno y a la corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la compañía y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a las posibles situaciones de soborno y corrupción
- Asimismo, los colaboradores son responsables y deben dar uso adecuado a otros recursos de la compañía tales como suministros de oficina, copias e impresiones, equipos e indumentaria de trabajo, etc. Cada colaborador es responsable del uso, aplicación y manejo de dichos recursos.
- AKEA S.A. podría verse obligada a notificar a las autoridades civiles correspondientes el uso de fondos para actividades impropias o de finalidad ilegal.

3. *Uso adecuado de la información de las propiedades de la compañía*

- La Empresa confía a sus colaboradores información acerca de las actividades y propiedades de la compañía. Está estrictamente prohibido el uso de esta información, para otros fines que no sean los autorizados y reconocidos como lícitos por la Compañía.
- En ciertas ocasiones y casos especiales, la Compañía puede tener la necesidad de hacer pública parte de su información, para lo cual utilizará los canales que crea más adecuados y designará a los colaboradores que deban asumir esta responsabilidad.

| | | |
|--|---|--|
|  | Código: AK-TH-02 Página: 5 / 7 | |
| Política: CODIGO DE ETICA | Emisión: 1 | Fecha emisión: 20-10-2018 |

4. Integridad en los registros contables

- Los colaboradores de AKEA S.A. responsables de la contabilidad de la empresa documentan todas las actividades pertinentes a esta práctica. La integridad de estos registros es la base para tomar importantes decisiones comerciales y llevar a cabo las acciones correspondientes. Por ello, es esencial que todos los registros sean exactos y completos.
- Los libros de cuentas, los registros y las cuentas de AKEA S.A. deben reflejar, de una forma razonablemente detallada, exacta y honesta, las transacciones de la compañía y la disposición de sus activos, y en cualquier caso, deben prepararse y mantenerse conforme a la legislación vigente. Esta responsabilidad prohíbe a los colaboradores anotaciones falsas o engañosas con relación tanto a la cantidad como al propósito de las transacciones, como también prohíbe realizar aseveraciones falsas u omitir información. Entre algunos ejemplos se incluyen comprobantes, facturas, datos financieros, informes de gastos, conocimientos de embarque, documentación presentada a organismos gubernamentales, informes de rendimiento y contratos o acuerdos con agentes, representantes, asesores u otras terceras partes.


5. Acatar la ley

- Cualquier colaborador, ejecutivo, director o gerente que esté involucrado en un proceso judicial o similar, originado por su relación de empleo o servicio con AKEA S.A., deberá cumplir con el reglamento de ese foro, cooperar con las órdenes dictadas y nunca cometer perjurio u obstruir la acción de la justicia.
- De igual forma, si un colaborador estuviese involucrado en un proceso judicial o similar, a nombre propio o de un tercero que lo corresponsabilice, deberá atender diligentemente el mismo a fin de que las repercusiones de este no afecten su imagen personal ni pongan en riesgo la de la Compañía. Si por los resultados de estos procesos, el colaborador es sancionado, la Compañía se reserva el derecho de tomar las acciones disciplinarias del caso, llegando incluso a la separación de dicho colaborador como corresponda.

Todos los colaboradores de AKEA S.A. deben cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas con la realización de nuestros negocios en la jurisdicción correspondiente.

6. Obsequios y agasajos

- Es fundamental no aceptar obsequios o algún otro tipo de atención cuando se pueda percibir que la intención es influir en alguna decisión de negocios u omisión de acciones determinadas; en la participación de acciones fraudulentas o creación de oportunidades para dichas acciones.

| | | |
|---|---|--|
|  | Código: AK-TH-02 Página: 6 / 7 | |
| Política: CODIGO DE ETICA | Emisión: 1 | Fecha emisión: 20-10-2018 |

En definitiva, todos aquellos casos en que dicha situación puede afectar la objetividad que se requiere para tomar decisiones de negocios. Si un proveedor envía un regalo (igual o superior a USD \$30) se debe informar al proveedor que no lo haga y devolverlo.

7. Informar de los riesgos


AKEA S.A. tiene el compromiso de proporcionar servicios de alta calidad que se ajusten o superen las expectativas de nuestros clientes. De esta manera debe informarse inmediatamente al jefe inmediato o al Gerente General de las deficiencias que pongan en peligro el proceso o actividad que se esté realizando. Las deficiencias pueden afectar a la calidad, la seguridad, el diseño, la instalación o el mantenimiento de los equipos.

8. Proteger la privacidad de nuestros colaboradores

AKEA S.A. cumple con todas las normativas locales sobre la protección de datos. La compañía ha dispuesto medios para salvaguardar los datos personales y asegurarse de que estos están protegidos contra el acceso no autorizado y la divulgación, incluida la limitación del acceso a dichos datos sólo a aquellos colaboradores que vayan a darles un uso empresarial legítimo. Todos los colaboradores son responsables de garantizar el cumplimiento de la política de privacidad de los datos de los colaboradores.

9. Proteger la información de la compañía

- Proteger la información sobre los servicios, las actividades, el funcionamiento o los planes de AKEA S.A. es esencial para mantener la posición competitiva de nuestra compañía y su reputación. Es necesario aplicar la sensatez para determinar qué información puede o no puede ofrecerse a terceros. Si tiene alguna duda sobre qué información es confidencial, debe consultar a su supervisor. Para limitar el riesgo de utilizar información importante de manera incorrecta, los colaboradores deben utilizar las directrices “necesito averiguarlo” incluso en relación con otros colaboradores de AKEA S.A.
- El uso de información confidencial de la compañía para beneficio personal de un colaborador, va en contra de la política de AKEA S.A. y, en muchos casos, es ilegal. La información confidencial incluye toda información no pública que pueda ser usada por empresas de la competencia, o perjudicar a la compañía o sus clientes si se divulga.

| | | |
|--|---|------------------------------|
|  | Código: AK-TH-02 Página: 7 / 7 | |
| Política: CODIGO DE ETICA | Emisión: 1 | Fecha emisión: 20-10-2018 |

10. Responsabilidad Social con la Comunidad – Derechos de la Infancia


AKEA S.A. reconoce y protege los derechos básicos de la infancia en concordancia con los preceptos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Reconocemos derecho que tienen los niños y las niñas a sobrevivir y desarrollarse; a vivir libres de violencia, abuso y explotación; a que sus puntos de vista sean respetados; y a que se tomen medidas que tengan plenamente en cuenta sus intereses.

Nuestro reto como empresa, será reconocer a los niños como individuos de pleno derecho, con participación en todo lo relacionado a su entorno y su problemática, a través de acciones planteadas para corto y largo plazo.

Es nuestro interés la defensa de los derechos de la infancia e incorporarlo en la cultura organizacional de la empresa. A continuación, algunas directrices para garantizar este punto de Responsabilidad Social:

- Promover el conocimiento interno, en todos los niveles y áreas de la empresa, de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, para que se incorpore a la gestión de la actividad empresarial, a través de la difusión a todos los colaboradores de Akea.
- Promover el conocimiento y respeto de los derechos de los niños entre sus trabajadores, reconociendo el importante valor de éstos tanto para el desempeño de su trabajo, como en su vida personal.
- La empresa da a conocer entre sus empleados el Código de Etica relacionados con el respeto de los derechos de la infancia.
- Desarrollar campañas de formación y sensibilización sobre los Derechos del Niño entre los colaboradores, a través de los canales de comunicación interna: intranet, boletín de la empresa, espacios comunes, etc.
- La empresa facilita y fomenta la conciliación entre la vida laboral y familiar de sus empleados.
- Respetar la legislación en vigor de protección de la maternidad y de los periodos de baja por maternidad y paternidad, prohibiendo formalmente cualquier tipo de discriminación a la mujer gestante y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Establecer medidas específicas y ayudas para empleados padres/ madres de niños mental o físicamente impedidos que necesiten recibir cuidados especiales, a fin de lograr la autosuficiencia e integración activa en la sociedad de estos niños
- Participar en iniciativas, programas o fondos de donación para apoyar a organizaciones que tiene que ver con la protección de los niños.

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | Código: AK-TH-02 Página: 8 / 7 | |
| Política: CODIGO DE ETICA | Emisión: 1 | Fecha emisión: 20-10-2018 |

11. Responsabilidades del colaborador

- Se espera que cada colaborador, ejecutivo o gerente de AKEA S.A. realice su trabajo de acuerdo con las normas de conducta empresarial establecidas, que pongan en práctica las políticas y los procedimientos, así como que se aseguren de que exista una comunicación adecuada, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de las leyes y políticas aplicables.
- Es obligatorio notificar al jefe inmediato o Gerente General cualquier inconsistencia encontrada en los procesos y las actividades que realiza diariamente. Además, se exige a los colaboradores dirigir sin demora cualquier pregunta o duda sobre las actividades de la compañía o sobre estas normas a sus superiores.

Cualquier colaborador que sospeche que se ha producido una vulneración del Código de Ética y/o al Reglamento Interno está obligado a denunciarla, y dicho colaborador será protegido guardando su identidad y no utilizándola para evidenciar bases de aspecto legal.

- El cumplimiento de estas normas es absolutamente obligatorio



Dr. Manuel Lapo Espinosa
Presidente Ejecutivo
AKEA S.A.